

**CONVOCATORIA 03 – 2016**  
**FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN**  
**DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE**  
**INVESTIGACIONES SICIUD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ**  
**DE CALDAS**

**1. DIRIGIDA A**

Los grupos de investigación que pertenezcan a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, institucionalizados ante el CIDC y que estén registrados en el sistema de investigaciones SICIUD.

**2. OBJETIVOS**

- 2.1. Asignar recursos tendientes a mejorar la productividad de los grupos de investigación, con el fin de incentivar su actividad investigativa mediante financiación de proyectos de investigación, innovación y creación para fortalecer las funciones misionales de la Universidad Distrital.
- 2.2. Contribuir con el proceso de acreditación institucional de la UDFJC a partir de la financiación de proyectos consistentes con la misión, el proyecto institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo 2008 – 2016: “Saberes, conocimiento e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y local” de la Universidad Distrital.

**3. REQUISITOS**

**El Grupo de Investigación** realizará el proyecto de investigación y los miembros que hagan parte de la propuesta deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al día<sup>1</sup> con las obligaciones contraídas con el CIDC.
- Celebrar una reunión en la que se apruebe la propuesta de proyecto de investigación, innovación o creación y se nombre el investigador principal del proyecto, mediante acta firmada por el director del grupo y el investigador principal.
- El investigador principal será responsable del desarrollo y desempeño académico, administrativo y financiero<sup>2</sup> del proyecto.
- El grupo de investigación presentará un único proyecto de investigación para esta convocatoria.
- Los miembros que hagan parte de la propuesta deben tener actualizada su información en SICIUD<sup>3</sup>, así como también en su (CvLAC).

<sup>1</sup> Es decir, no tener compromisos académicos pendientes con el CIDC por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación o actas compromisorias que los investigadores hayan suscrito con el CIDC, y/o falta de entrega de informe de resultados de ponencia en evento nacional e internacional y/o la falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, a la fecha de presentación de la propuesta; así como tampoco tener compromisos financieros pendientes con el CIDC por la falta de legalización de avances y/o inventarios y/o obligaciones relacionadas con contratos suscritos en el marco de sus proyectos, a la fecha de presentación de la propuesta. Si alguno de los miembros que hacen parte de la propuesta se encuentra en una de las situaciones mencionadas, deberá acercarse al CIDC, con el fin de adelantar los trámites correspondientes para ponerse al día.

<sup>2</sup> La responsabilidad Administrativa y Financiera hace referencia a las legalizaciones de avances e inventarios, supervisión de contratos y elaboración de solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en desarrollo del proyecto.

<sup>3</sup> La actualización de información en el SICIUD corresponde a: Datos de contacto (Correo electrónico y número de celular), categoría de docente.



- El grupo de investigación debe tener actualizados sus datos en el sistema SICIUD<sup>4</sup>, así como también su GrupLac.
- Quienes se encuentren en año sabático, podrán ser beneficiarios del apoyo siempre que el proyecto de investigación a desarrollar haya sido incluido en el plan de trabajo aprobado por las instancias correspondientes, el cual deberá ser registrado en el proceso de inscripción.

**NOTA: De encontrarse en situación administrativa de comisión de estudios, los docentes estarán impedidos para presentarse a esta convocatoria, según lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 05 del 1° de septiembre de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002.**

**La Propuesta del Proyecto de Investigación debe cumplir los siguientes requisitos:**

- Contar con el aval del grupo de investigación.
- Estar diligenciada en el formato disponible en la página web del CIDC<sup>5</sup>. En este formato, se requiere elaborar el presupuesto con base únicamente en los **rubros financiables** señalados en la convocatoria y el monto máximo de la financiación; indicar expresamente los **productos** que se compromete el investigador a presentar de acuerdo con los indicadores señalados en la presente convocatoria; diligenciar las **declaraciones** de impacto ambiental, pertinencia social y aporte a la educación que va a generar el desarrollo del proyecto, y ser registrada por el investigador principal en el sistema de información SICIUD.
- En caso de que el investigador principal de la propuesta, considere que la misma requiere concepto expedido por el Comité de Bioética de la Universidad Distrital, debe previamente haber iniciado el trámite ante dicha instancia para obtener el aval correspondiente.
- Los tiempos de vacaciones, tanto de estudiantes como de docentes, señalados en la en la resolución 254 del 22 de diciembre de 2015 del Consejo Académico, o las normas que la sustituyan o modifiquen, no constituyen motivo válido para solicitar la suspensión del proyecto; por lo tanto, deben ser contemplados dentro del cronograma.
- Durante la ejecución del proyecto, las compras deben solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la necesidad y (2) meses antes del vencimiento de la vigencia del proyecto.
- No haber sido beneficiada en convocatorias anteriores del CIDC, ni en convocatorias de esta vigencia que apoyan otra modalidad.
- No incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para realizar la inscripción remítase al Manual de Inscripción de la Convocatorias de Proyectos de Investigación disponible en la página web del CIDC y que podrá consultar en el siguiente Link. [http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2014/formatos/Manual\\_de\\_Inscripcion.docx](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/convocatorias/2014/formatos/Manual_de_Inscripcion.docx)

<sup>4</sup> La actualización de información en SICIUD corresponde a Director, integrantes, líneas de investigación y plan de acción.

<sup>5</sup> [http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos\\_2015/formatosNOpdf/FR-027Formato\\_Presentacion\\_de\\_Propuestas.docx](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos_2015/formatosNOpdf/FR-027Formato_Presentacion_de_Propuestas.docx)

Convocatoria 03-2016 "Financiación de proyectos de investigación, innovación y creación de los grupos de investigación registrados en el sistema de investigaciones SICIUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Los documentos que deben cargar en el sistema SICIUD en formato **PDF**, son los siguientes:

- 4.1. Propuesta de proyecto de investigación, innovación y creación en el formato disponible en la página web del CIDC ajustada a los rubros financiables en la convocatoria y señalados en el numeral 8 de este documento.
- 4.2. Acta de reunión del grupo de investigación en la que los docentes integrantes activos que hayan participado en la misma, aprueben la propuesta de proyecto de investigación, innovación y creación, y nombren el investigador principal.
- 4.3. Formato de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el investigador principal.
- 4.4. Carta de aval del Decano de Facultad a la cual están adscritos los docentes investigadores, en donde se indique que los docentes NO se encuentran en comisión de estudios.
- 4.5. Plan de trabajo del año sabático en caso de que el investigador principal se encuentre en esta situación administrativa.
- 4.6. Solicitud de aval del Comité de Bioética en caso de que se requiera.

**NOTA:** La inscripción debe realizarse únicamente a través del sistema SICIUD. NO se recibirá ningún documento en medio físico. Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción señalados en este documento, no continuarán en el proceso.

## 5. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El Centro de investigaciones y Desarrollo Científico verificará el cumplimiento de los requisitos de los términos de la convocatoria e informará oportunamente a los interesados los aspectos que se deben subsanar en las propuestas.

El proceso de verificación y evaluación contempla las siguientes actividades:

- 5.1. Verificación del registro y cumplimiento de requisitos por parte del grupo dentro del plazo señalado en este documento.
- 5.2. Validación de coherencia y pertinencia de todas las tablas de presupuesto.
- 5.3. Evaluación por pares académicos

El puntaje mínimo para que las propuestas sean favorecidas es de 70 puntos, y serán seleccionadas de acuerdo al orden de puntaje obtenido en la evaluación por pares. Los criterios que serán evaluados por parte de los pares son los siguientes:

- A. Calidad del proyecto, (viabilidad del proyecto): (75%)
  - a. Formulación y Calidad de los conceptos propuestos: (25%) Se considerará:
    - i. la calidad de las acciones de investigación, desarrollo, innovación o creación de las propuestas, según sea el caso y los métodos propuestos para la ejecución y seguimiento del proyecto, que garantice el abordaje de los objetivos propuestos.



- ii. La calidad de los antecedentes del proyecto, es decir, si es adecuada y actualizada la información brindada sobre:
  - La temática del proyecto.
  - El estado del arte en la temática.
  - El desarrollo tecnológico, científico, artístico o humanístico correspondiente o la innovación propuesta.
  - El planteamiento del problema.
  - La revisión bibliográfica.
  - Los aspectos relacionados con la vigilancia tecnológica u otra documentación pertinente que conlleve a identificar el valor agregado que proporciona el desarrollo del proyecto a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.
- b. Calidad y eficiencia de la planeación del proyecto. (50%) Se verificará:
  - i. La definición clara y coherente de los objetivos específicos planteados para alcanzar el objetivo general.
  - ii. La coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos.
  - iii. La coherencia del tiempo dedicado por el equipo de trabajo en las actividades a desarrollar.
  - iv. La consideración de la competitividad tecnológica para los proyectos de desarrollo tecnológico o innovación, es decir las ventajas para el país, riesgo de obsolescencia y posibilidad de generar patentes.
  - v. La claridad y coherencia de la distribución de recursos presupuestados en el proyecto. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, estén claramente definidos, justificados y se ajustan al documento de tipología de proyectos.
  - vi. Para proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación se considerará la coherencia del Plan de negocios propuesto.
- B. Impacto potencial del proyecto mediante el desarrollo, difusión y uso de los resultados del proyecto. (25%) Se verificará:
  - a. La definición clara, coherente de los resultados esperados para cada uno de los objetivos específicos.
  - b. El aporte e implementación del valor agregado que proporcionan los resultados del proyecto.
    - i. Para proyectos de investigación: identificar aportes de nuevo conocimiento.
    - ii. Para proyectos de desarrollo tecnológico: el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos y si estos desarrollos propuestos son a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.
    - iii. Grado de innovación de la propuesta (incremental o disruptiva) en relación con el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos.
    - iv. Para proyectos de Artes: Identificar el aporte al desarrollo de las artes ó a la creación artística.
  - c. La identificación de los resultados con indicadores cuantitativos y cualitativos verificables.
  - d. Las fortalezas de la propiedad intelectual.
  - e. La validez y pertinencia de los medios y tipo de divulgación propuesta.

- f. La contribución al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico, artístico y/o humanístico del país.
- g. La contribución al fortalecimiento de la competitividad de las empresas y del sector productivo. (Para proyectos de desarrollo tecnológico).
- h. La contribución con la formación científica, transferencia de conocimiento o de nuevas tecnologías.

#### 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES<sup>6</sup>

El procedimiento de apertura, verificación y evaluación de la Convocatoria es el definido por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad y está soportado por el Sistema de Información del SICIUD. Las fechas serán las siguientes conforme a lo establecido en el Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico para la vigencia 2016:

| No. | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE           | FECHAS  |
|-----|---|-----------------------|---|
| 1   | Publicación de la convocatoria en la página web del CIDC de la Universidad Distrital                      | CIDC                  | 8 de Abril  |
| 2   | Apertura del sistema SICIUD e Inscripción de Documentos   | CIDC                  | 11 de Abril   |
| 3   | Cierre del sistema SICIUD para la inscripción de documentos   | CIDC                  | 14 de Octubre   |
| 4   | Verificación de cumplimiento de requisitos de inscripción   | CIDC                  | Lunes cada 2 semanas a partir del 18 de Abril   |
| 5   | Publicación en la página web del CIDC del listado de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción | CIDC                  | Miércoles cada 2 semanas a partir del 20 de Abril   |
| 6   | Evaluación por parte de pares evaluadores   | Pares Evaluadores     | Permanente  |
| 7   | Publicación de propuestas evaluadas <sup>7</sup>  | CIDC                  | Viernes, una vez el CIDC reciba la evaluación académica de cada propuesta por parte de los pares. |
| 8   | Firma de acta compromisorio y acta de inicio <sup>8</sup>   | CIDC e Investigadores | Dentro de las dos semanas siguientes a la publicación de las propuestas evaluadas.                |

<sup>6</sup> El cronograma podrá ser modificado por el CIDC de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal

<sup>7</sup> El CIDC informará a los investigadores, de manera continua y periódica a través de diferentes medios (página web, correo electrónico, etc.), si su propuesta ha sido evaluada satisfactoriamente.

<sup>8</sup> Los investigadores que no tengan Acta compromisorio y Acta de Inicio firmadas en la fecha máxima establecida en el presente cronograma, automáticamente perderán la financiación. En este caso, el CIDC tendrá la facultad de reasignar el apoyo de acuerdo al orden de registro de las propuestas en el sistema SICIUD y el resultado de evaluación de las mismas.

## 7. CUANTÍA Y DURACIÓN

La cuantía de la presente convocatoria será asignada, con cargo al rubro de inversión “Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico” de la siguiente manera:

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Monto máximo a financiar por proyecto        | \$35.000.000             |
| Duración máxima                              | 14 meses                 |
| Número de máximo de propuestas a financiar   | Hasta agotar presupuesto |
| Monto máximo a financiar por la convocatoria | \$900.000.000            |

Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria; la asignación de los mismos será dada en primera instancia por el resultado de la evaluación académica por parte de pares, y el orden de registro de las propuestas en el sistema SICIUD en segunda

## 8. RUBROS FINANCIABLES

La ejecución de los recursos asignados al proyecto podrá realizarse únicamente a través de los siguientes rubros, ninguno de los cuales podrá exceder el 80% del presupuesto solicitado.

- 8.1. **Equipos de cómputo:** Según los requerimientos de la propuesta. Los equipos solicitados deben ajustarse a las características de equipos definidas por el Comité de Informática de la Universidad Distrital.
- 8.2. **Equipos de laboratorio especializado:** Aquellos que no se encuentren dentro del inventario de los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 8.3. **Bibliografía:** Libros y/o revistas, que deberán especificarse en el presupuesto de la propuesta con nombre completo del libro, autores, costo y editorial; deben encontrarse debidamente justificados.
- 8.4. **Elementos consumibles de laboratorio:** elementos de consumo que se emplean en distintos tipos de laboratorios y que se componen de diversos instrumentos que cumplen con funciones determinadas para el desarrollo del proyecto de investigación, innovación y creación.
- 8.5. **Materiales de producción artística:** Materiales de uso especializado para la creación artística y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto de creación.
- 8.6. **Papelería:** Papel, esferos, marcadores y demás suministros de papelería necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 8.7. **Inscripción de artículos científicos en revistas especializadas:** La revista debe estar dentro del área de investigación del grupo y estar indexada como A1, A2 o B en la clasificación publindex, y/o debe estar incluida en ISI, Scopus o SciELO.
- 8.8. **Apoyo a eventos:** Se apoyará la logística para la organización de eventos académicos de investigación, que permitan socializar los resultados de investigación, innovación y/o creación generados por el proyecto. Este rubro no contempla el pago a conferencistas.
- 8.9. **Trabajo de campo:** Se apoyarán las salidas que permitan la recolección de información en terreno las cuales deben estar debidamente justificadas. No se apoyarán gastos de

transporte, si el trabajo de campo implica recolección de información dentro de la ciudad de Bogotá.

- 8.10. **Auxiliares de investigación:** Podrán presupuestarse un máximo de (4) contrataciones durante el proyecto; los auxiliares deben ser estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital. Los auxiliares de investigación deben estar presupuestados por semestres, teniendo en cuenta que no se les podrá asignar como reconocimiento por su valor una suma superior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por dicho periodo.
- 8.11. **Remuneración de servicios técnicos:** Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos, desarrollando tareas puntuales para el proyecto. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de laboratorios externos. En este rubro no se permite la vinculación de monitores, ni auxiliares o asistentes de investigación. Máximo monto a presupuestar 20% del total del presupuesto.
- 8.12. **Asesorías y consultorías:** Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios profesionales especializados a partir de su idoneidad y experiencia en el campo específico de la actividad a desarrollar, según justificación de requerimientos del proyecto de investigación. Máximo monto a presupuestar 20% del total del presupuesto.

## 9. RUBROS NO FINANCIABLES

- 9.1. Nóminas
- 9.2. Co-investigadores
- 9.3. Construcción logística, mobiliario y de mantenimiento
- 9.4. Servicio de fotocopiado
- 9.5. Servidores
- 9.6. Transporte dentro de la ciudad
- 9.7. Ponencias en eventos científicos
- 9.8. Software
- 9.9. Viajes

## 10. COMPROMISOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Cada grupo deberá presentar como mínimo cinco (5) productos de los enumerados en la siguiente lista; los marcados con letra "O" son de obligatorio cumplimiento:

| TIPO DE PRODUCTO                           | Carácter   | INDICADOR   |
|--|--|---|
| <b>GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>    | Libro de investigación   | <b>OP</b> Copia de la carta de remisión del CIDC a la Oficina de Publicaciones  |
|  | Artículo publicado en Revista Indexada como A1, A2 o B en la clasificación Publindex, y/o incluida en ISI, Scopus o SciELO.  | <b>O</b> Artículo publicado o carta de aceptación del artículo para su publicación emitida por el editor o comité editorial de la respectiva revista.       |
|  | Obra o Creación Efímera: Interpretación musical, Performancias, Escenografías, Documental. Videoarte, Animación, Danza, Dramaturgia, Coreografía, Musicalización, Cuentera, Interpretación Teatral | <b>OP</b> Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.  |
|  | Obra o Creación Permanente: Composición musical, Arreglo musical, Producción fonográfica, Pintura, Grabado, Fotografía, Escultura, Cine, Arte digital  | <b>OP</b> Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.  |
|  | Obra o Creación Procesual: Dirección y consultoría en proyectos, arte relacional, curadurías, espacio divulgativo  | <b>OP</b> Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.  |
| <b>APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO</b> | Participación como ponente en evento nacional o internacional realizado por una institución diferente a la Universidad Distrital   | <b>OP</b> Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, avalado por la institución que patrocinó el evento |
|  | Desarrollo de un curso-taller dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado  | <b>OP</b> Certificación expedida por la universidad en donde se avale el desarrollo del curso o taller  |
|  | Realización de evento científico o artístico en la Universidad Distrital   | <b>OP</b> Memorias del evento organizado en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador.                         |
|  | Informe Final de Investigación   | <b>O</b> Documento radicado en el CIDC  |
| <b>DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b> | Formación de redes de fomento de la apropiación social   | <b>OP</b> Documento de conformación de la red   |
|  | Producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de patente  | <b>OP</b> Patente o solicitud de registro radicada ante la entidad competente   |
|  | Software, diseño industrial, esquema de circuito integrado, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos  | <b>OP</b> Solicitud de registro radicada ante la entidad competente   |
| <b>FORMACION RECURSO HUMANO</b>            | Dirección de trabajos de grado de Pregrado   | <b>O</b> Certificación del respectivo proyecto curricular   |
|  | Dirección de trabajos de grado de Maestría   | <b>OP</b> Certificación del respectivo proyecto curricular  |
|  | Apoyo a la creación de programas de formación en maestría o doctorado  | <b>OP</b> Documento conceptual avalado por el respectivo proyecto curricular  |



El investigador principal del proyecto de Investigación debe cumplir con los siguientes compromisos administrativos:

- Cargar en el Sistema SICIUD en formato pdf, el informe técnico parcial cada semestre diligenciando el respectivo formulario disponible en la página web del CIDC, así como el informe final<sup>9</sup> y copia del documento final del proyecto de investigación.
- Presentar oportunamente al CIDC, las solicitudes de modificación de rubros o de prórrogas, así como las demás solicitudes que se requieran durante el desarrollo del proyecto de investigación. Las modificaciones de rubros, prórrogas, suspensiones y reanudaciones deben legalizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respuesta de su aprobación; de igual manera, tanto las solicitudes de modificación de presupuesto, como las prórrogas, podrán presentarse durante el tiempo de ejecución del proyecto y como máximo hasta dos (2) meses antes de la fecha de su terminación.
- Suscribir el acta de cierre y liquidación para legalizar la finalización del proyecto, previa radicación en el CIDC de los soportes de los compromisos establecidos en este numeral.

## 11. INFORMACIÓN ADICIONAL

El CIDC se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal

El trámite administrativo de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada una de las dependencias que participan en todo el proceso.

El CIDC se reserva el derecho de asignar los pares evaluadores para la evaluación de la propuesta de investigación así como del documento final del proyecto de investigación, en caso de que se haya seleccionado como compromiso la publicación de un libro de investigación.

El CIDC certifica la participación de los estudiantes y docentes como co-investigadores del proyecto de investigación, siempre que estén incluidos en la propuesta como tales y únicamente por el tiempo de duración del mismo.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

<sup>9</sup> El cual debe ser presentado en el formato previsto para ello el cual puede ser consultado en [http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos\\_2015/formatosNOpdf/FR-014\\_Formato\\_Informe\\_Tecnico\\_parcial\\_o\\_final\\_de\\_Proyectos.docx](http://cidc.udistrital.edu.co/web/documentos/formatos_2015/formatosNOpdf/FR-014_Formato_Informe_Tecnico_parcial_o_final_de_Proyectos.docx)  
Convocatoria 03-2016 “Financiación de proyectos de investigación, innovación y creación de los grupos de investigación registrados en el sistema de investigaciones SICIUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

### 13. PRODUCTOS EDITORIALES

Los productos editoriales que constituyan el(los) resultado(s) de los proyectos de investigación en el marco de la presente convocatoria, estarán sujetos a la Política Editorial de la Universidad Distrital, según Acuerdos 023 de 2012 y 024 del Consejo Académico, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

### 14. ASESORÍA TÉCNICA EN EL SICIUD

El CIDC brindará asesoría técnica en relación a esta convocatoria. Para cualquier aclaración favor comunicarse con el CIDC a través del correo [siciud-cidc@correo.udistrital.edu.co](mailto:siciud-cidc@correo.udistrital.edu.co) o al teléfono 3239300 ext 1332, días hábiles en el horario de 8 a.m a 5 p.m.